Recibido Fecha 20 DIC 2011
Firma: 1500 G

JM/Nº 2.160/11
(Dos Mil Ciento Sesenta/Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.136/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.145/11 I., por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, para la "Construcción de Puente Vehicular sobre la calle 23 de Octubre y Arroyo Mburicaomí", a la Empresa Líder S.R.L., por un monto de Gs. 175.575.000 y, por el otro, se rechaza las ofertas presentadas por las Empresas Consorcio S.G.P., S&B Constructora, Marilia IND. S.R.L. y Gasopar S.A. y se descalifica las ofertas presentadas por las Empresas Ingeniería del Paraná S.R.L. e Ing. Hugo Patiño Leguizamón. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa, para su estudio y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 1.136/2011 S.G. de fecha 23/11/11, la Resolución Nº 2.145/2011 I. de fecha 22/11/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 24/11/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 10/11/11.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.136/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 2.145/2011 I., de fecha 22 de noviembre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI", a la Empresa LIDER S.R.L. por un monto total de Gs. 175.575.000. (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Art. 2° **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las Empresas CONSORCIO S.G.P., S&B CONSTRUCTORA, MARILIA IND. S.R.L. y GASOPAR S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º **DESCALIFICAR,** las ofertas presentadas por las Empresas INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L. e ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4º **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

Marina Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 2.160/11

*Art. 5° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39° – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 – CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.145/2011 I DE FECHA 22/11/11:

"El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2011 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI", y,

CONSIDERANDO:

***QUE,** en el Acta de fecha 2 de noviembre de 2011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011:

- *Resolución JM/N° 889/11 de la Junta Municipal de fecha 15 de Junio de 2011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 830/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 24 de Junio de 2011, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución N° 863/2011 I de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Junio de 2011, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 26 de Julio de 2011, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L.
2.- S & B CONSTRUCTORA.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.160/11

3.- ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMÓN.
4.- LIDER S.R.L.
5.- CONSORCIO S.G.P.
6.- GASOPAR S.R.L.
7.- MARILIA IND. S.R.L.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E.F. Nº 82/11 de fecha 02 de Agosto de 2011, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia, centrando en el P.B.C. SECCION II DATOS DE LA LICITACION, se requiere en el apartado de capacidad financiera, inciso C: presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios. Los indicadores han sido estimadas a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el cuadro que siguen se presentan los resultados obtenidos.*

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	ING. HUGO PATIÑO L.	INDELPA S.R.L.	LIDER S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	11,7	81,2	1,6	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,1	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	18,7%	4,8%	39,0%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base del Estado Financiero –Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009 y 2010.

Observación: No se ha podido realizar el informe económico financiero a las firmas Consorcio S.G.P., por no haber remitido el Balance General del ejercicio 2008 y a la firma S&B Constructora por la falta del Balance General 2010.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice:*

Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.160/11

1.- INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.
- No presenta Constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.139.392.

2.- S Y B CONSTRUCTORA.
- La oferta no se encuentra foliada.

3.- ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMÓN.
- Presenta fotocopia de Mesa de Entrada, de la solicitud de Constancia de no adeudar tributos.

4.- LIDER S.R.L.
- No presenta su oferta en medios Magnéticos.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.140.649.

5.- CONSORCIO S.G.P.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.140.360 de la Empresa SG S.R.L.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.140.771 de la Empresa Luis Bóveda.

6.- GASOPAR S.R.L.
- Solo presenta una carpeta conteniendo la oferta original.
- Presenta fotocopia simple de la constancia de no adeudar tributos municipales, además la falta de estampilla.
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la Oferta el Estatuto Social o Escritura de Constitución de la misma tampoco la acreditación de la representación legal del firmante de la oferta. (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

7.- MARILIA IND. S.R.L.
- Solo presenta una carpeta conteniendo la oferta original.
- No presenta Patente Municipal al día en el Municipio en cual tributa o fija su domicilio.
- No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta el Pliego de Bases y Condiciones pero le faltan las estampillas correspondientes.
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la Oferta el Estatuto Social o Escritura de Constitución de la misma tampoco la acreditación de la representación legal del firmante de la oferta. (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

En cuanto a las observaciones realizadas a las Ofertas: INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L., S Y B CONSTRUCTORA, ING. HUGO PATIÑO, LIDER S.R.L., GASOPAR S.R.L. y MARILIA IND. S.R.L., ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 27 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 2.160/11

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases.

▪ *La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 16 de Agosto de 2011, presenta el Informe Técnico, que dice: Con referencia al pedido de Informe técnico de las Empresas que presentaron oferta para la obra en cuestión, se detallan a continuación:*

S & B CONSTRUCCIONES:

- *Oferta Económica: 196.665.726 (sin errores).*
- *Cronograma: CUMPLE.*
- *Medio Magnético: CUMPLE.*
- *Formulario N° 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 17 (diez y siete) obras dentro de los 10 años:*
- *Formulario N° 1,6: NO CUMPLE: a) OBRA: MURO DE P.B.C. 1) Construcción de 142 viviendas unifamiliares, infraestructura y servicios en el conjunto habitacional SAN ISIDRO – ETAPA VI. (615x0,5=307,5 m3); b) OBRA EST. DE H°A°: 1) Reconstrucción y Rehabilitación de puentes y obras de arte en la región oriental del país, según LPN N° 39/2000-Grupo 13-para el MOPC (359,99x0,33=118,8m3); 2) para el MOPC "Programa Nacional de caminos rurales II etapa-Primera Fase (520,18x0,5=260,09m3) con préstamo del BID N° 1.230/OC-PR.*
- *Personal Clave: NO CUMPLE: No presenta el título habilitante del profesional residente.*
- *Equipamiento: CUMPLE.*
- *Formulario N° 12: CUMPLE.*

ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMÓN

- *Oferta Económica: 196.931.426 (oferta corregida) 196.931.409 (oferta original).*
- *Cronograma: CUMPLE.*
- *Medio Magnético: CUMPLE.*
- *Formulario N° 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 8 (ocho) obras dentro de los 10 años.*
- *Formulario N° 1,6: CUMPLE: a) OBRA: MURO DE P.B.C. 1) para la Municipalidad de Asunción según LCO N° 06/2009, Construcción de puente de H°A° y Pavimento tipo empedrado en la calle Dr. Morra; 2) para la Municipalidad de Asunción, Recuperación de la calle Paí Pérez e/ 33 y 34 Pytda; 3)para la Gobernación de Misiones según LPN N° 08/2008, Construcción de puentes de H°A° en el Dpto. de Misiones; OBRA Est. DE H°A°: 1) para la M.O.P.C. según LPN N° 08/99, Construcción de puentes de madera y H°A° en varios tramos camioneros del país (PAQUETE 13) con participación del 25% dentro del consorcio, 2) para la Municipalidad de Asunción según LPN N° 10/2000, "Construcción de puente de H°A° en la calle 27 Pytda. e/ Isla Po'i y Cap. Lezcano; 3) para la Gobernación de Misiones según LPN N° 08/2008 "Construcción de cinco puentes de H°A° en el Dpto. de Misiones.*

Junta Municipal

Asunción

ORIGINAL

María T. Ríos Aguilera

Departamento de Registros

Cont. JM/Nº 2.160/11

- Personal Clave: NO CUMPLE; No presenta un profesional ingeniero para residente en obra.
- Equipamiento: CUMPLE.
- Formulario Nº 12: CUMPLE.

LIDER S.R.L.

- Oferta Económica: 175.575.000 (sin errores);
- Cronograma: CUMPLE;
- Medios Magnéticos: NO CUMPLE, No presenta;
- Formulario Nº 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 29 (veinte y nueve) obras dentro de los 10 años:
- Formulario Nº 1,6: NO CUMPLE: No presenta certificados de obra donde se cumpla con la cantidad mínima requerida de volumen de HºAº (50 m3) y con la cantidad mínima de muro de P.B.C. (100m3).
- Personal Clave: CUMPLE.
- Equipamiento: NO CUMPLE: No presenta dentro del listado de equipamiento mínimo 2 (dos) planchas vibrocompactadoras y un martillete neumático.
- Formulario Nº 12: NO CUMPLE: No presenta.

INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.

- Oferta Económica: 165.677.120 (oferta original) 165.676.947 (oferta corregida).
- Cronograma: CUMPLE.
- Medio Magnético: CUMPLE.
- Formulario Nº 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 19 (diez y nueve) obras dentro de los 10 años:
- Formulario Nº 1,6: NO CUMPLE: No presenta ningún certificado de recepción definitiva donde se pueden apreciar los requisitos mínimos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones que son: a) Vol. De HºAº=50m3 y Muro de P.B.C. de 100m3.
- Personal Clave: NO CUMPLE: No presenta copia de título habilitante de ninguno de los profesionales.
- Equipamiento: NO CUMPLE: No presenta las planchas vibrocompactadora (mínimo 10HP).

Formulario Nº 12: CUMPLE.

CONSORCIO SGP

PUNTA. Transportes y Construcciones (50%) (Ing. Luis R. Bóveda Samaniego) S.G. S.R.L. (50%).

- Oferta Económica: 183.759.000 (sin errores).
- Cronograma: CUMPLE.
- Medio Magnético: NO CUMPLE, Presenta el CD pero no se puede leer o esta vacío.
- Formulario Nº 1,4: Luis R. Bóveda - NO CUMPLE / S.G. S.R.L. – CUMPLE – Presenta un listado de 19 (diez y nueve) obras dentro de los últimos 10 años.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/N° 2.160/11

- Formulario N° 1,6: Luis R. Bóveda - NO CUMPLE: No presenta ningún certificado de recepción definitiva / S.G. S.R.L. - NO CUMPLE: a) OBRA MURO DE PBC: 1) para la Municipalidad de Asunción Construcción de Puente Vehicular de H°A° y peatonal metálico según LCO N° 02/09 (266m3) 2) para empresa telefonía celular (torre y base de BTS, 270m3) b) OBRA EST. DE H° A°: ningún certificado de estructura de puente de H° A° construido.
- Personal Clave: NO CUMPLE. No presenta copia de título habilitante de ninguno de los profesionales.
- Equipamiento: NO CUMPLE. No presenta el equipamiento mínimo requerido.
- Formulario N° 12: CUMPLE.

▪ En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas GASOPAR S.R.L., vía Nota N° 445/11, MARILIA IND. S.R.L., vía Nota N° 446/11, CONSORCIO SGP., vía Nota N° 447/11, S & B CONSTRUCTORA, vía Nota N° 448/11, ING. HUGO PATIÑO., vía Nota N° 449/11, LIDER S.R.L., vía Nota N° 450/11 e INGENIERIA DEL PARANA S.R.L., vía Nota N° 451/11, de fecha 22 de Agosto de 2.011, respectivamente, a que presenten los documentos señalados.

▪ En respuesta a las notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas S & B CONSTRUCTORA, ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON, LIDER S.R.L., INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L.

▪ Con relación a las Empresas CONSORCIO S.G.P., MARILIA IND. S.R.L., GASOPAR S.R.L., se observa que las mismas no presentan las documentaciones solicitadas por las notas mencionadas más arriba.

▪ La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E.F. N° 93/11 de fecha 23 de Agosto de 2011, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia, centrando en el PBC. SECCION II DATOS DE LA LICITACION, se requiere en el apartado de capacidad financiera, inciso C: presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el cuadro que sigue se presentan los resultados obtenidos.

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GASOPAR S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	6,2	5,3	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,3	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	38,1%	39,1%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.160/11

Fuente: Elaboración sobre la base del Estado Financiero – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009 y 2010.

▪ La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 23 de Mayo de 2011, presenta la ampliación del Informe Técnico, que dice: Con referencia al pedido de Informe técnico de las empresas que presentaron oferta para la obra en cuestión, se detallan a continuación:

S & B CONSTRUCCIONES:

- Oferta Económica: 196.665.726 (sin errores).
- Cronograma: CUMPLE.
- Medio Magnético: CUMPLE.
- Formulario N° 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 17 (diez y siete) obras dentro de los 10 años:
- Formulario N° 1,6: NO CUMPLE. FALTAN DOS (2) CERTIFICADOS DE MURO DE P.B.C. a) OBRA: MURO DE P.B.C. 1) "Construcción de 142 viviendas unifamiliares, infraestructura y servicios en el conjunto habitacional SAN ISIDRO – Etapa VI. (615X0,5=307,5m3); b) OBRA EST. DE H°A° 1) Reconstrucción y Rehabilitación de puentes y obras de arte en la región oriental del país, según LPN N° 39/2000-Grupo 13- para el MOPC (359,99x0,33=118,8m3); 2) para el MOPC "Programa Nacional de caminos rurales II etapa-Primera Fase (520,18x0,5=260,09 m3). 3) para el MOPC, Construcción de Puente de H°A° N° 12 sobre el A° TYMACA, TRAMA Cnel. BOGADO-ISLA ALTA (Dpto. de Itapúa) (264,93x0,50=132m3).
- Personal Clave: NO CUMPLE; No presenta el título habilitante del profesional residente.
- Equipamiento: CUMPLE.
- Formulario N° 12: CUMPLE.

ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMÓN

- Oferta Económica: 196.931.426 (oferta corregida) 196.931.409 (oferta original).
- Cronograma: CUMPLE.
- Medio Magnético: CUMPLE.
- Formulario N° 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 8 (ocho) obras dentro de los 10 años.
- Formulario N° 1,6: CUMPLE: a) OBRA: MURO DE P.B.C. 1) para la Municipalidad de Asunción según LCO N° 06/2009, Construcción de puente de H°A° y Pavimento tipo empedrado en la calle Dr. Morra; 2) para la Municipalidad de Asunción, Recuperación de la calle Paí Pérez e/ 33 y 34 Pytda; 3)para la Gobernación de Misiones según LPN N° 08/2008, Construcción de puentes de H°A° en el Dpto. de Misiones; OBRA Est. DE H°A°: 1) para la M.O.P.C. según LPN N° 08/99, Construcción de puentes de madera y H°A° en varios tramos camioneros del país (PAQUETE 13) con participación del 25% dentro del consorcio, 2) para la Municipalidad de Asunción según LPN N° 10/2000, "Construcción de puente de H°A° en la calle 27 Pytda. e/ Isla Po´i y Cap. Lezcano; 3) para la Gobernación de Misiones según LPN N° 08/2008 "Construcción de cinco puentes de H°A° en el Dpto. de Misiones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Junta Municipal
Asunción
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.160/11

- Personal Clave: NO CUMPLE; Presenta el curriculum del profesional ingeniero para residente en obra pero no el título habilitante.
- Equipamiento: CUMPLE.
- Formulario N° 12: CUMPLE.

INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L.

- Oferta Económica: 165.677.120 (oferta original) 165.676.947 (oferta corregida).
- Cronograma: CUMPLE.
- Medio Magnético: CUMPLE.
- Formulario N° 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 19 (diez y nueve) obras dentro de los 10 años:
- Formulario N° 1,6: NO CUMPLE: No presenta ningún certificado de recepción, de las tres que existen como mínimo, donde se puedan apreciar las cantidades ejecutadas y que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el Pliego de bases y condiciones que son TRES OBRAS CON: a) Vol. De H°A° = 50 m3 y b) Muro de PBC de 100m3, como mínimo. En el certificado de recepción "KARTOTEC" no aparecen las cantidades, al igual que en el de "CYSA y en el del Centro Comercial "JEHEKA S.A.".
- Personal Clave: CUMPLE:
- Equipamiento: CUMPLE: Presenta un documento de compromiso de alquiler de las planchas vibratorias por parte de la empresa PROYEC.
- Formulario N° 12: CUMPLE.

LIDER S.R.L.

- Oferta Económica: 175.575.000 (sin errores).
- Cronograma: CUMPLE.
- Medios Magnéticos: NO CUMPLE, No presenta.
- Formulario N° 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 29 (veinte y nueve) obras dentro de los 10 años:
- Formulario N° 1,6: CUMPLE. En lo referente a las obras de construcción de MURO DE PIEDRA BRUTA, presenta las tres (3) exigidas por el P.B.C. como también las obras de ESTRUCTURA DE H°A° PARA PUENTE, que también presenta las tres (3) exigidas por el P.B.C.
- Personal Clave: CUMPLE.
- Equipamiento: CUMPLE. Presenta un documento de compromiso de alquiler por parte de la empresa GANDYS la provisión de 2 (dos) planchas vibrocompactadoras y un (1) martillete neumático.
- Formulario N° 12: CUMPLE.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará...//

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Prieto Agüero
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.160/11

...//las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas ING. HUGO PATIÑO, INDELPA, LIDER S.R.L., MARILIA IND. S.R.L. y GASOPAR S.A., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

Con relación a las Empresas CONSORCIO S.G.P. y S & B CONSTRUCTORA, no han presentado sus respectivos Balances y por lo tanto no cumplen con los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

Es importante, aclarar que se les ha solicitado la presentación de los mismos a las Empresas CONSORCIO S.G.P., vía Nota Nº 447/11 y S & B CONSTRUCTORA., vía Nota Nº 448/11, de fecha 22 de Agosto de 2.011, respectivamente.

En ese sentido la misma no ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar las ofertas presentadas.

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este aspecto, las Empresas ING. HUGO PATIÑO y INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L., una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las Empresas MARILIA IND. S.R.L y GASOPAR S.R.L., no han presentado sus respectivos documentos y por lo tanto no cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es importante, aclarar que se les ha solicitado la presentación de los mismos a las Empresas MARILIA IND. S.R.L., vía Nota Nº 446/11 y GASOPAR S.R.L., vía Nota Nº 445/11, de fecha 22 de Agosto de 2.011, respectivamente.

Junta Municipal
Asunción

ORIGINAL

Mariela I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.160/11

En ese sentido la misma no ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar las ofertas presentadas.-

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que la Empresa LIDER S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Con relación a las Empresas S & B CONSTRUCCIONES, ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON, INDELPA y CONSORCIO S.G.P., las mismas no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.- Consideraciones Generales del llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de...//

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.160/11

...//esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
Ingeniería del Paraná S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
S & B Constructora	Cumple	Cumple	No Cumple
Ing. Hugo Patiño	Cumple	Cumple	No Cumple
Líder S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio S.G.P.	Cumple	Cumple	No Cumple
Gasopar S.R.L.	No Cumple	Cumple	Oferta No Analizada
Marilia Ind. S.R.L.	No Cumple	Cumple	Oferta No Analizada

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Ofertado IVA INCLUIDO
INGENIERIA DEL PARANA S.R.L.	Gs. 165.677.120.
S Y B CONSTRUCTORA	Gs. 196.665.726.
ING. HUGO PATIÑO	Gs. 196.931.409.
LIDER S.R.L.	Gs. 175.575.000.
CONSORCIO S.G.P.	Gs. 183.759.000.
GASOPAR S.R.L.	Gs. 185.111.000.
MARILIA IND. S.R.L.	Gs. 190.155.000.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluído.
LIDER S.R.L.	Gs. 175.575.000.

5. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI, a la Empresa LIDER S.R.L. por un monto total de GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (GS. 175.575.000) IVA incluido.

2. RECHAZAR, las ofertas presentadas por las Empresas CONSORCIO S.G.P., S&B CONSTRUCTORA, MARILIA IND. S.R.L. y GASOPAR S.A., por los fundamentos expuestos en el presente.

3. DESCALIFICAR, la oferta presentada por la Empresa INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L., ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON por los argumentos expuestos.

Junta Municipal
Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mirta ... Contralora
Junta Municipal
Departamento de Compras

Cont. JM/N° 2.160/11

QUE, *atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 2 de noviembre de 2011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto.*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI", a la Empresa LIDER S.R.L. por un monto total de Gs. 175.575.000. (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Art. 2° **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las Empresas CONSORCIO S.G.P., S&B CONSTRUCTORA, MARILIA IND. S.R.L. y GASOPAR S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3° **DESCALIFICAR,** las ofertas presentadas por las Empresas INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L. e ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 5° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

4 - DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 7.916 DEL 21/11/11:

*"Por el citado memo de fecha 24 de mayo del corriente, la dirección de Adquisiciones remite a esta Asesoría Legal la pro forma de Contrato a ser utilizada con la Firma **LIDER S.R.L.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 1 para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTIBRE Y ARROYO MBURICAOMI"** en virtud del cual se emiten las siguientes consideraciones:*

*Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la pro forma sujeta a estudio, **no así sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas**, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

Junta Municipal
Asunción
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María ... Agüero
Escribano Mayor de Gobierno

Cont. JM/N° 2.160/11

Que, al verificar la pro forma remitida esta asesoría no encuentra objeciones de carácter legal para su suscripción.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que no existiría reparos previos de carácter legal para que dicha pro forma sea utilizada con la Empresa ***"LIDER S.R.L.,*** *debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

5 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido sobre los fundamentos que ha esgrimido la Comisión de Evaluación en el aspecto jurídico-legal, técnico y económico-financiero, no habiéndose observado reparo alguno por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo dictamen se ha transcripto precedentemente, por lo que esta parte encuentra ajustado a derecho la recomendación otorgada por dicho comité, como única y exclusiva responsable de la recomendación realizada a la máxima autoridad de la Convocante, y su consecuente adjudicación por parte de la misma, razón por la cual recomienda la homologación de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 2.145/2011 I en la Licitación Pública Nº 01/2011 para la "CONTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI" ya que la oferta adjudicada ha sido la UNICA que ha cumplido con todas las exigencias del PBC y todos los aspectos.

Asimismo, se recomienda la aprobación del contrato suscripto.

De igual modo, se observa que la descalificación de las ofertas presentadas por INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L. e ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON, se ha dado debido a no cumplir con los requerimientos realizados por la UOC N° 1, por no cumplir con exigencias técnicas y el rechazo de las ofertas de las firmas CONSORCIO S.G.P., S&B CONSTRUCTORA, MARILIA IND. S.R.L. Y GASOPAR S.A. se ha dado debido a que no han presentado las documentaciones solicitadas en lo referente al Aspecto Económico - Financiero, por lo que también se ajustan a derecho".

6 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) y del Art. 218° de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, el contenido de los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión Asesora es del criterio que corresponde **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2.145/2011 I dictada en la Licitación Pública Nº 01/2011 para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI"**, y la aprobación del contrato suscripto".

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mª T. Pinedo Agüero

Cont. JM/N° 2.160/11

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.145/2011 I., dictada en la Licitación Pública N° 01/2011 para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI"** por la cual se ha resuelto:

*"**Art. 1° ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y ARROYO MBURICAOMI", a la Empresa LIDER S.R.L. por un monto total de Gs. 175.575.000. (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

***Art. 2° RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las Empresas CONSORCIO S.G.P., S&B CONSTRUCTORA, MARILIA IND. S.R.L. y GASOPAR S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3° DESCALIFICAR,** las ofertas presentadas por las Empresas INGENIERÍA DEL PARANA S.R.L. e ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 4° LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 5° REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos en triplicado entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL